

Escuela Normal Experimental “Normalismo Mexicano” Condiciones para el Ingreso y Permanencia

Matehuala, San Luis Potosí, México.

La Escuela Normal Experimental “Normalismo Mexicano” (ENEM) agradece que hayas elegido esta institución para continuar con tu formación profesional como Licenciado(a) en Educación Preescolar (LEP).

Al ingresar a la ENEM, la institución asume el compromiso de brindarte una educación de calidad, basada en los planes y programas de estudio vigentes, acorde a las necesidades actuales y con previsión del futuro; en este sentido reconocemos que la realidad actual demanda docentes con alta preparación profesional y sentido ético en su actuar.

Para lograr este propósito, es necesario que las y los estudiantes que ingresen a esta institución asuman el compromiso de cumplir con las tareas propias de la formación profesional y atender las disposiciones que se generen para desarrollar los rasgos del perfil de egreso propios de la carrera.

Por lo anterior, la ENEM establece las siguientes “**Condiciones para el Ingreso y Permanencia**”, las cuales, se deben asumir al formar parte de esta institución; tales requisitos permiten que la formación a nivel personal y profesional cumpla con la misión y visión institucionales. Éstos se dividen en las siguientes categorías: Desarrollo Académico, Organizativo, Funcionamiento Institucional y Jornadas de Observación Participante e Intervención Docente.

Es necesario que sean conocidos, entendidos y aceptados para garantizar el compromiso personal de sus estudiantes en el desarrollo de las capacidades docentes que aseguren una formación profesional acorde a las necesidades que demanda la educación actual.

A continuación, te presentamos las condiciones que deben tomarse en cuenta al momento de ingresar y ser parte de esta institución formadora de docentes y durante el tiempo que dura la carrera.

I. Desarrollo Académico

Condición	Razones de esa condición	Del incumplimiento de esta condición
• Portar el uniforme de gala (falda para las estudiantes). En eventos que lo ameriten, previa indicación del Área de Difusión y Extensión (ADE). • Portar uniforme oficial (pantalón para las y los estudiantes). Los días en que se realicen honores a la bandera, en actos cívicos y en eventos que lo requieran previa indicación. • Portar uniforme deportivo. De martes a viernes.	• Su uso promueve la identidad y vocación hacia la profesión que eligió y a la institución a la cual ingresa, lo cual es importante ya que contribuye al logro del perfil general y profesional de esta carrera y en consecuencias al perfil de egreso. • Es un medio de identificación ante la sociedad y en su momento, en los Jardines de Niños (JN) en los que vaya a realizar sus jornadas de observación, ayudantía e intervención docente. • Es un símbolo de respeto y ejemplo ante la sociedad.	El incumplimiento reiterado/injustificado durante el semestre representará una falta a las disposiciones institucionales y deriva en que: • A la primera incidencia será acreedor(a) de una llamada de atención verbal y una orientación institucional por parte de su maestro asesor.

	• Portar el uniforme concientiza al estudiantado sobre su trabajo que realizará cuando asista al Jardín de Niños el cual es un espacio de trabajo con la comunidad, padres de familia y otros profesionales de la educación.	• En caso de una 1ª reincidencia se le hará una llamada de atención por escrito y una concientización por parte de su maestro asesor. • En caso de una 2ª reincidencia se hará del conocimiento a la persona responsable del estudiante ante la institución a través de la Oficina de Psicopedagogía (OP) y se hará una llamada de atención por escrito, en dicha sesión estará el maestro asesor. • En caso de una 3ª reincidencia el EN no ingresará a la institución y no habrá justificación para las inasistencias de ese día. • NOTAS: (1) véase el criterio relativo a los justificantes y (2) véase apartado sobre las llamadas de atención por escrito.								
Para la primera hora clase (7:00 – 8:40) el establecimiento de asistencia, retardo y falta es el siguiente: <table><tr><th>Tiempo</th><th>Ponderación</th></tr><tr><td>De las 7:00 a las 7:09:59</td><td>Asistencia</td></tr><tr><td>De las 7:10 a 7:14:59</td><td>Retardo</td></tr><tr><td>De las 7:15:00 en adelante</td><td>Falta</td></tr></table> En apego al derecho constitucional de las y los estudiantes para recibir educación, se establece que en caso de que él/la estudiante normalista (EN) llegue a partir de las 7:15:00 en adelante podrá ingresar al aula para tomar clase, considerando que su entrada conlleva una inasistencia que deberá de ser absorbida por su 15% de inasistencias a la que tiene derecho (10% para el caso de 8° semestre). Para la segunda, tercera y cuarta hora clase (de las 8:40 a las 14:00 h) no existe la figura de retardos, por lo que se deberá de atender el horario escolar.	Tiempo	Ponderación	De las 7:00 a las 7:09:59	Asistencia	De las 7:10 a 7:14:59	Retardo	De las 7:15:00 en adelante	Falta	Asistir a clases de manera puntual y regular permite el logro del perfil de egreso (general y profesional).	Los retardos e inasistencias afectan en el porcentaje de asistencias que él/la EN debe de tener para acreditar sus cursos, para el caso de 1° a 7° semestre este debe de ser del 15%; la cantidad de inasistencias está sujeta a las condiciones del curso y con relación a los retardos se considera que 2 equivalen a una falta (2 retardos = 1 falta).
Tiempo	Ponderación									
De las 7:00 a las 7:09:59	Asistencia									
De las 7:10 a 7:14:59	Retardo									
De las 7:15:00 en adelante	Falta									
Asistir con regularidad y puntualidad a clases, para evitar el incumplimiento de las Normas de Control Escolar que mencionan que, si no se cumple con el 85% de las asistencias en los cursos de 1° a 7° semestre, no la	• Se debe de entender que la ENEM tiene un sistema educativo escolarizado y presencial, esto significa que el estudiante debe de	• En caso de que las inasistencias superen el 15% del total de asistencias (de 1° a 7°								

acreditará; con relación a los cursos de 8° semestre el porcentaje de asistencias es del 90%. Esto de acuerdo con lo que señala el “Capítulo V Acreditación” punto 5.3 “Criterios de Acreditación” en el inciso “i” se menciona: De primero a séptimo semestre la o el estudiante tendrá derecho a la acreditación del curso cuando cumpla con un mínimo del 85% de asistencia del tiempo establecido para el mismo y obtenga un nivel de logro de las capacidades y aprendizajes mayor o igual a 6 (seis)	cumplir con un horario de entrada y salida semanal. Es un requisito que viene de las normas de control escolar, la finalidad de esta en particular tiene por objetivo que a través de las asistencia y realización de las actividades de aprendizaje se logró el desarrollo de las capacidades que demanda el perfil de profesional a través de los cursos de la malla curricular	semestre) o el 10% (en 8° semestre) del curso, él/la EN reprobará el curso, por lo que deberá de presentar el examen de regularización. Véase el criterio relativo a los justificantes.
Asistir con regularidad y puntualidad a las sesiones de tutoría, cumpliendo con al menos el 85% de la asistencia.	Es un espacio destinado dentro del horario de clase donde él/la EN recibe acompañamiento de un docente a lo largo de su formación.	- En caso de que las inasistencias superen el 15% del total de asistencia él/la EN no podrá inscribirse al próximo semestre y deberá de reponer el tiempo para llegar al 85% con actividades formativas en el marco de la cultura normalista, en la institución en el periodo intersemestral. - Véase el criterio relativo a los justificantes.
Abstenerse a retirarse del plantel escolar durante la jornada de clases a menos que sea por motivos justificables de acuerdo con los protocolos de justificantes, en caso de que sea así deberá de dar aviso a su maestro frente a grupo, seguido a su maestro asesor, o de su maestro tutor y al responsable de la OP. En caso de retirarse se deberán de tomar en cuenta las siguientes consideraciones: - Deberá de firmar un pase de salida que se encuentra disponible en la OP y entregarlo al responsable de la entrada. - El pase es de carácter personal, único e intransferible, por lo que se debe de evitar salir con otro EN. - La ENEM y su personal se deslinda de cualquier responsabilidad que tenga con el estudiante una vez que él o ella se retire, recayendo la responsabilidad sobre el EN y en la persona que sea la responsable de él o ella ante la institución. - Al retirarse él/la EN manifiesta que ya le avisó de su salida a la persona responsable de él o ella ante la institución.	- La ENEM posee un compromiso con él/la EN, el cual se va desarrollando en su horario escolar, retirarse de la institución afecta para que este se cumpla. - La ENEM asume la responsabilidad de atender al estudiantado durante su jornada escolar y finaliza una vez concluido este periodo de tiempo, o bien, una vez que esta responsabilidad es cedida a la persona responsable de él/ella ante la institución (véase en las consideraciones). - Retirarse de la ENEM sin el consentimiento de las autoridades competentes, imposibilita que se dé información de él/la EN si es que se le llega a solicitar.	- El retirarse por motivos no justificables incide en el porcentaje de asistencias permitido para acreditar los cursos. En caso de tener conocimiento de que él/la EN se retira sin el consentimiento de la institución sucederá lo siguiente: - La primera incidencia se hará del conocimiento a sus padres a través de la OP y se hará una llamada de atención por escrito. - En caso de una 1ª reincidencia se le hará del conocimiento a sus padres a través de la OP y se hará un compromiso por escrito en donde se abstiene a

		repetir la conducta, ya que de lo contrario las horas que comprenden su ausencia las deberá de reponer con actividades de servicio social en la institución en el periodo intersemestral. • A partir de una 2ª reincidencia se le hará del conocimiento a la persona responsable de él/ella ante la institución a través de la OP.
Guardar respeto a los símbolos patrios por lo que estos representan en los honores a la bandera y actos cívicos, p. ej., guardar silencio, no usar el celular, no portar gorra, sombrero o similar, estar en posición de firmes.	• Él/la EN debe de entender que su formación como profesional de la educación conlleva la formación de una conciencia ética y ciudadana, esta última en particular involucra promover un respeto por los símbolos patrios, además que esto le servirá cuando le asignen conducir los honores a la bandera con los niños y niñas en el JN promoviendo de esta forma el respeto y la conciencia ciudadana.	El incumplimiento de las conductas de respeto durante el semestre representará una falta a las disposiciones institucionales y deriva en que: • A la primera incidencia será acreedor(a) de una llamada de atención verbal y una orientación institucional por parte de su maestro asesor. • En caso de una 1ª reincidencia se le hará una llamada de atención por escrito y una concientización en la OP en conjunto con su maestro asesor. • En caso de una 2ª reincidencia se hará del conocimiento a sus padres a través de la OP y se hará un compromiso por escrito en donde se abstiene a repetir la conducta, ya que de lo contrario participará de manera obligatoria en actividades formativas

		diseñadas por la Oficina de Acción Cívica.
Desarrollar cabalmente las actividades educativas, cívicas, culturales y deportivas que se encomienden, sin que sea impedimento la fecha en que sean asignadas (las cuales se dan a conocer con anticipación), de acuerdo con esto se hacen las siguientes observaciones: • Se debe asistir a las actividades escolares y extraescolares (después del horario de clases) que convoque la institución y/o las autoridades educativas, p.ej., actividades de aniversario, eventos cívicos, desfiles, ensayos (por ejemplo: escolta de bandera), conferencias o talleres. • Prever los días y horarios en que se realizarán las actividades extraescolares con el fin de asegurar su asistencia y participación, evitando no asistir por motivos relacionados con el trabajo (en caso de desempeñar una actividad laboral), la distancia (vivir en una comunidad o en otro municipio) u otro. • Mostrar disposición para participar en las comisiones y convocatorias que se hagan a través del maestro asesor, p.ej., honores a la bandera, escolta de bandera, himno nacional, periódico mural, convocatorias y actividades de tutoría que se le hagan extensivas por parte del área de difusión y extensión.	Al ingresar a la ENEM, el/la EN acepta participar de forma responsable y con disposición en actividades educativas, cívicas, culturales y deportivas convocadas por la institución, reconociendo que su comportamiento, actitud y presentación pública impactan en la imagen de la escuela normalista ante la sociedad. Asimismo, se compromete a actuar con ética, respeto y profesionalismo en todo espacio donde represente a la ENEM, portando el uniforme cuando así se requiera, atendiendo las indicaciones institucionales y promoviendo los valores normalistas.	El incumplimiento de este criterio durante el semestre representará una falta a las disposiciones institucionales y deriva en que: • A la primera incidencia será acreedor(a) de una llamada de atención verbal y una orientación institucional por parte de su maestro asesor. • En caso de una 1ª reincidencia se le hará una llamada de atención por escrito y una concientización en la OP en conjunto con su maestro asesor. • En caso de una 2ª reincidencia se hará del conocimiento a la persona responsable de él/ella ante la institución a través de la OP y se hará un compromiso por escrito en donde se abstiene a repetir la conducta, ya que de lo contrario participará de manera obligatoria a sesiones de reflexión institucional o actividades formativas en el marco de la cultura normalista. • En el caso de una 3ª reincidencia se hará del conocimiento a la persona responsable de él/ella ante la institución a través de la OP cuándo y

		cómo será llevado a cabo la/las sesiones de reflexión institucional o las actividades formativas.
Trabajar de manera autónoma. En el entendido de que trabajar de manera autónoma implica el análisis, la toma de decisiones, el criterio y la reflexión previa, durante y posterior a la realización de tareas que definan el rumbo del curso.	La formación como LEP conlleva a que este desarrolle la capacidad de aprender a aprender por iniciativa e interés propio a lo largo de la vida, por lo que el estudiante debe de ser autodidacta y trabajar de manera autónoma.	El no trabajar de manera autónoma repercutirá en la calificación de la correspondiente unidad de aprendizaje.
Respetar las condiciones o requisitos para la entrega de evidencias de aprendizaje acordadas por el docente.	La entrega en tiempo y forma de las evidencias de aprendizaje permiten la revisión y retroalimentación oportuna por parte del docente, lo cual, contribuye al proceso formativo del estudiantado a través de procesos metacognitivos.	El no entregar las evidencias de acuerdo con las condiciones de tiempo y forma tendrá una consecuencia en la calificación de la correspondiente unidad de aprendizaje.
Presentar los materiales solicitados en las clases de acuerdo con las indicaciones del docente.	- La presentación de los materiales solicitados de acuerdo con las especificaciones del docente contribuye al logro de los aprendizajes que se construirán en el aula, por lo que el estudiante debe asegurar su presentación. - No hay pases de salida por motivos que él/la EN se retire debido a que irá a comprar un material	El no hacerlo puede tener una consecuencia en la calificación de la correspondiente unidad de aprendizaje.
Evitar el plagio de producciones académicas.	Realizar un plagio representa una conducta inaceptable ya que consiste en la presentación de ideas sin la respectiva referencia al autor de donde se obtuvo esa información.	Hacer esto invalida el trabajo presentado y tiene una consecuencia en la calificación de la correspondiente unidad de aprendizaje.
Evitar el uso de dispositivos de transmisión y recepción de información (p.ej., reloj inteligente, celular, Tablet, auriculares) o instrumentos análogos de almacenamiento de la información (p.ej., notas, apuntes) durante la realización de evaluaciones de saberes en las cuales se espera que él/la EN proporcione información a partir del estudio de los contenidos del curso sin el uso de apoyos externos p.ej., evaluaciones escritas, exámenes de regularización.	- Hacer uso de un dispositivo digital durante la realización de una evaluación de saberes en donde su uso no se encuentra permitido representa un factor que compromete significativamente la confiabilidad y validez del instrumento en la apreciación del nivel de conocimiento que posee él/la EN, además que contradice las indicaciones dadas por el docente. - El que el él/la EN emplee un instrumento digital o analógico para contestar una evaluación en la que se le solicita la demostración de saberes sin el uso de apoyos de almacenamiento de la información consiste en una conducta contradictoria a la actividad en sí misma.	Hacer uso de un instrumento analógico o digital durante la aplicación de una evaluación de saberes en donde no está permitido su uso supone la invalidación de la evaluación, es decir su valor de convierte a cero (0).
Evitar el uso de inteligencias artificiales (IA's) en la elaboración de producciones académicas que soliciten actividades de reflexión y análisis de la información.	Hacer uso de IA's en actividades cognitivas que involucren procesos de análisis y reflexión de la información comprometen el desarrollo del perfil de egreso.	En caso de que se identifique el uso de estas tecnologías en las producciones académicas el

		documento será anulado.
Trabajar de manera colaborativa con sus compañeros, esto implica el reconocimiento y respeto a la diversidad cultural, sexual, de género, de creencias, valores, ideas y prácticas sociales que lleguen a tener y que en su lugar sean una fuente de conflicto al momento de convivir con ellos.	• Formarse dentro de la Licenciatura en Educación Preescolar va de la mano con el desarrollo de una conciencia ética y ciudadana en la cual, una de sus manifestaciones consiste en colaborar de manera proactiva con sus compañeros y compañeras en beneficio de un bien común: la educación de la infancia. • Por esta razón él/la EN debe de comprender que en su formación y posteriormente en su trabajo en una institución educativa debe de colaborar con personas que pueden ser diferentes a él o ella, y que esta razón no debe ser motivo para trabajar de manera disfuncional, ya que por encima de sus diferencias existe un compromiso con la sociedad y de manera específica con la niñez mexicana, lo cual es un concepto sustancial en el modelo educativo de la institución.	El incumplimiento de este criterio durante el semestre representará una falta a las disposiciones institucionales y deriva en que: • A la primera incidencia será acreedor(a) de una llamada de atención verbal y una orientación institucional por parte de su maestro asesor. • En caso de una 1ª reincidencia se le hará una llamada de atención por escrito y una concientización en la OP en conjunto con su maestro asesor. • En caso de una 2ª reincidencia se hará del conocimiento a la persona responsable de él/ella ante la institución a través de la OP y se hará un compromiso por escrito en donde se abstiene a repetir la conducta, ya que de lo contrario participará de manera obligatoria a sesiones de reflexión institucional o actividades formativas en el marco de la cultura normalista. • En el caso de una 3ª reincidencia se hará del conocimiento a la persona responsable de él/ella ante la institución a través de la OP cuándo y cómo será llevado a cabo la/las

		sesiones de reflexión institucional o las actividades formativas.
Evitar comer en el salón.	Comer en el salón compromete su capacidad para poner atención en la clase, así como la de los compañeros que le rodean, esto afecta en su capacidad de aprendizaje, su compromiso como formador y en su momento con los acuerdos de convivencia institucionales que se lleguen a establecer.	El incumplimiento de este criterio durante el semestre representará una falta a las disposiciones institucionales y deriva en que: - Se le pedirá que se abstenga de comer en el aula. - Si continúa con la conducta se le pedirá que se retire del aula y coma en la cafetería de la institución, aplicando una inasistencia injustificada.

II. Organización

Condición	Razones de esa condición	Del incumplimiento de esta condición
Respetar los acuerdos de convivencia institucionales que se establezcan.	Los acuerdos de convivencia son una serie de acuerdos a nivel comportamental y actitudinal consensuados a nivel democrático entre los jefes de grupo, la sociedad de alumnos y personal que labora en la ENEM con el fin de promover un clima de respeto y sana convivencia, una vez establecidos se darán a conocer y es responsabilidad de cada uno de los integrantes respetarlos.	El no cumplirlos conlleva a una consecuencia proporcional a la conducta realizada con el fin de evitar que se realicen, la cual estará definida en los acuerdos de convivencia.
Conocer los protocolos institucionales en materia de justificantes.	A partir de las Normas de Control Escolar (NCE) y de acuerdo con la organización de la ENEM, la institución cuenta con una serie de documentos que detallan los pasos a seguir para justificar ciertas razones de inasistencias, el justificarlas permite que él/la EN evite reprobar por inasistencias (85% de asistencias de 1º a 7º semestre y 10% en 8º semestre), por lo que él/la EN debe de familiarizarse con ellas, las categorías de justificación son las siguientes: - De salud. - De salud menstrual. - Relativas al embarazo - Relativas a cuidados maternos y paternos. - Trámites gubernamentales.	El desconocimiento de los protocolos o bien, el incumplimiento de sus condiciones imposibilita la realización del justificante, lo cual pone en riesgo que él/la EN repruebe algún curso por inasistencias.
Conocer las NCE que posee la ENEM	Él/la EN debe de tener conocimiento de las NCE, ya que estas regulan la estancia del alumnado en la ENEM, algunas de normas que plantea son las siguientes: - Que en caso de reprobar un curso él/la EN tiene dos oportunidades de pasar la materia en alguno de los periodos de regularización, de lo contrario es baja definitiva. - Que no hay cambios de salón.	El desconocimiento de las NCE o bien, el incumplimiento de estas conlleva las consecuencias establecidas en dicho documento.
No organizar y/o participar en suspensiones de clases o de cualquier otra actividad	Realizar este tipo de actividades van en contra de su formación como profesionales de la educación, ya que involucra el no respetar las normas de funcionamiento de	La ENEM y su personal se deslinda de toda responsabilidad con los EN

escolar sin tener la autorización correspondiente, esto incluye: organizar y/o asistir a "viajes de estudio" que no estén debidamente autorizados por las autoridades competentes de la institución.	la ENEM, lo cual va en contra del desarrollo de su ética profesional y que en su momento demostrará cuando realice sus jornadas y posteriormente este laborando como profesional de la educación.	que hayan decidido participar en este tipo de eventos. - Al realizar esta acción se pondrá en conocimiento a la persona responsable de él/ella ante la institución a través de la OP y se hará un compromiso por escrito en donde se abstiene a repetir la conducta, ya que de lo contrario participará de manera obligatoria a sesiones de reflexión institucional o actividades formativas en el marco de la cultura normalista. - En el caso de reincidencia se hará del conocimiento a la persona responsable de él/ella ante la institución a través de la OP el cuándo y cómo será llevado a cabo las sesiones de reflexión institucional o las actividades formativas.
No organizar y/o participar en juegos de azar que involucren algún sistema de apuestas dentro de las instalaciones del plantel.	- La realización de este tipo de juegos supone un factor de riesgo para el inicio de conflictos interpersonales, así como el inicio o desarrollo de problemas asociados con el juego; además que la ENEM al ser una institución educativa no es una institución que promueve juegos en donde su fin sea económico. - Él/la EN debe de ser consciente de que la profesión que ha elegido lo invita a que sea sensible ante los problema sociales y educativos que hay actualmente, lo que lo invita a que sea una persona que considere las consecuencias de sus actos y a partir de ello abstenerse a realizar conductas que pueden ir en contra de las normas sociales e institucionales, las cuales se encaminan al logro de una sana convivencia social.	El incumplimiento de este criterio durante el semestre representará una falta a las disposiciones institucionales y deriva en que: - A la primera incidencia será acreedor(a) de una llamada de atención verbal y una orientación institucional por parte de su maestro asesor. - En caso de una 1ª reincidencia se le hará una llamada de atención por escrito y una concientización en la OP en conjunto con su maestro asesor. - En caso de una 2ª reincidencia se hará del conocimiento a la persona responsable de él/ella ante la institución a través de la OP y se hará una carta compromiso por escrito en donde se abstiene a repetir la conducta, ya que de lo contrario se le pedirá que asista a un proceso de valoración psicológica debido a la realización de conductas no permitidas en la institución. - En el caso de una 3ª reincidencia se hará del conocimiento a la persona responsable de él/ella ante

		la institución a través de la OP y se le pedirá que asista a un proceso de valoración psicológica ante una dependencia externa en el para recibir atención por este tipo de comportamientos.
No portar armas blancas o de fuego o bien, algún instrumento que pueda poner en riesgo la integridad física o psicológica de los integrantes de la comunidad estudiantil.	Él/la EN debe de entender que la profesión que ha elegido conlleva el ir desarrollando una conciencia ética y ciudadana que tiene por finalidad mostrar sensibilidad ante los problemas sociales y educativos, así como interactuar de una manera sana y pacífica con las demás personas, esto conlleva en respetar las normatividades vigentes en materia de portación de armas blancas y de fuego, las cuales son un factor de riesgo para las demás personas.	En caso de portar este tipo de objetos, la ENEM pondrá en conocimiento la situación a las autoridades competentes en la materia, con el fin de que ellas lleven a cabo las acciones pertinentes.
Evitar la portación, venta, distribución y consumo de drogas (véase definición) legales o ilegales, cuyos efectos interfieran en el desarrollo de las clases, con relación a esto, se hacen las siguientes precisiones: 1. No ingresar al plantel bajo los influjos de alguna de estas sustancias. 2. Evitar ingresar al plantel con olor de alguna de estas sustancias, p.ej., alcohol, tabaco, marihuana. 3. Evitar el consumo de estas sustancias en los alrededores y dentro de la institución, así como en lugares en donde se porte el uniforme escolar.	• La ENEM es una institución pública que se apega a la normatividad vigente en materia de espacios libres de humo de tabaco, por esta razón no se puede consumir esta sustancia tanto dentro como a los alrededores de la institución. • Él/la EN debe de comprender que el consumo de drogas legales o ilegales afecta sus procesos de aprendizaje y dependiendo del tipo de sustancia incrementa la probabilidad de realizar conductas que pongan en riesgo su integridad física o psicológica, así como de las personas que lo rodean, por esta razón se debe de evitar su uso. • Presentar un consumo de drogas dentro de los horarios escolares, sabiendo que este tiempo es para dedicarlo a su formación académica es un indicador de una dificultad en el control de sus impulsos, lo cual puede ser un indicador de un problema con el consumo de estas sustancias, esto puede comprometer su desempeño académico y en caso de estar en jornadas en los Jardines, su estancia en dicho lugar. Por lo que, en caso de presentar este consumo se deberá a asistir a valoración psicológica con el fin de recibir tratamiento para el consumo responsable de estas sustancias. • Él/la EN debe de comprender que la portación, venta y distribución de cierto tipo de drogas supone consecuencias legales, lo cual va en contra de su formación como educador o educadora.	• En caso de venta, distribución y consumo de drogas, la ENEM pondrá en conocimiento la situación a las autoridades competentes en la materia, con el fin de que ellas lleven a cabo las acciones pertinentes. • En caso de consumo se le hará una llamada de atención por escrito y una concientización en la OP en conjunto con su maestro asesor. • En caso de una 1ª reincidencia por consumo se hará del conocimiento a la persona responsable de él/ella ante la institución a través de la OP y se hará un compromiso por escrito en donde se abstiene a repetir la conducta, ya que de lo contrario se le solicitará que acuda a recibir atención profesional ante una institución especializada. • En caso de una 2ª reincidencia por consumo se hará del conocimiento a la persona responsable de él/ella ante la institución a través de la OP, en dicho espacio se le solicitará que acuda a una institución especializada con el fin de que reciba tratamiento y que compruebe de que está acudiendo a proceso de atención.
Cuidar y traer consigo pertenencias de valor con el fin de evitar su sustracción o pérdida.	• La ENEM no se hace responsable por el extravío o pérdida de estos objetos, por lo que es responsabilidad del EN el cuidado de sus pertenencias. • En caso de que esto suceda, el/la EN debe de poner en conocimiento la situación a su jefe de grupo, quien a su	En aquellos casos en los que se identifique a la persona que haya sustraído alguna pertenencia él/la EN afectado(a) deberá de valorar si presenta una denuncia

	vez deberá de comunicarlo a su maestro asesor, el cual investigará lo sucedido y verá la acción más conveniente a realizar con el grupo. El EN debe de reconocer que sustraer cosas de sus compañeros que conforman la comunidad escolar es una actividad que va en contra de su vocación y formación ética (formación ciudadana), además que representa una conducta inaceptable ante la sociedad, por este motivo se deben de evitar estas acciones.	ante la autoridad competente y el EN que haya hecho la sustracción tendrá una llamada de atención por escrito.
Encontrarse afiliado a un sistema de seguridad social.	- La ENEM es una institución educativa pública, la cual además de otorgar un servicio educativo proporciona a cada EN un seguro facultativo, el cual le permite recibir atención médica gratuita, por lo que es obligación de él/ella ejercer o no este derecho. - Para ejercerlo debe de atender a la brevedad las indicaciones para afiliarse al seguro facultativo y entregar la documentación que acredita que está dado de alta. - La importancia de estar afiliado a un sistema de atención médica garantiza que en caso de sufrir un percance sea atendido de manera oportuna, en este sentido, estar afiliado a un sistema de salud será requisito para asistir a su primera jornada de observación, ayudantía e intervención docente, debido a que si no se cumplen las condiciones de salud y seguridad previas al inicio de la jornada el estudiante no está en condiciones para poder asistir.	- En caso de que el él/la EN no desea tener este sistema de atención debe de comprobar que está recibiendo el servicio de atención por parte de otro sistema de seguridad social (p.ej., el de su padre, madre o tutor) y debe de estar presentando oportunamente la constancia de vigencia de derechos. - No estar afiliado a un sistema de atención médica antes de su primera jornada de observación, ayudantía e intervención docente imposibilitará que asista, sin que estas asistencias sean justificables.
En caso de tener una condición médica, psicológica o psiquiátrica que pudiera comprometer su estancia académica entregar el diagnóstico médico o informe psicológico o psiquiátrico a la OP para su valoración.	- Proporcionar este documento ayudará a que la ENEM pueda considerar y establecer una serie de acciones encaminadas a atender las barreras del aprendizaje y la participación, fomentando de esta manera la inclusión. - En caso de presentar una condición médica, psicológica o psiquiátrica que comprometa su asistencia a clases él/la EN debe de presentar un documento emitido por el profesional que la ha atendido en la cual señale que, si él/ella se encuentra en condiciones para retomar sus estudios; dicho documento debe de tener la fecha de consulta, el motivo de la inasistencia, el tiempo de recuperación solicitado y la cédula del profesional de la salud.	- No presentar este documento imposibilita que la ENEM lleva a cabo las acciones pertinentes en atender las barreras que el él/la EN llegó a presentar. - En caso de que no se cuente con el documento, se imposibilita la realización de justificantes.
Evitar cualquier tipo de violencia hacia otra persona, p.ej., acoso, hostigamiento (véase definiciones).	La ENEM es un espacio libre de cualquier tipo de violencia hacia cualquier ser humano.	En caso de verse implicado en cualquier forma de violencia, se notificará al adulto responsable del estudiante, se realizará una carta compromiso y en caso de reincidir se le pedirá que asista a un proceso de valoración psicológica ante una dependencia externa con el fin de recibir atención por este tipo de comportamientos.

III. Funcionamiento Institucional

Condición	Razones de esa condición	Del incumplimiento de esta condición
Solo se atenderá a la persona que sea responsable del EN ante la institución.	Él/la EN establece al inicio de cada semestre ante la Oficina de Control Escolar y la OP quien es la persona responsable de él/ella ante la ENEM, esta persona puede ser o no su padre o madre; es solo con esta persona con la cual la institución tiene comunicación y puede atender asuntos relacionados con el EN.	Solo se podrá atender y dar información sobre el EN a la persona que él/ella designe como su persona responsable, el cual debe de cumplir con los criterios establecidos en la normatividad interna de la institución.
No vender alimentos dentro de la institución, así como bienes o servicios sin previa autorización de las autoridades competentes.	- La ENEM es una institución educativa, la cual desde su misión, visión y valores está encaminada a dar un servicio educativo, por lo que no fue creada para fines comerciales, por esta razón no se puede comerciar bienes o servicios. - Este tipo de actividades comprometen los procesos de aprendizaje de los estudiantes que realizan la transacción así de los compañeros que les rodean. - La institución posee una cafetería la cual es atendida por personal externo a la institución, quienes tienen un acuerdo exclusivo de venta para ofrecer alimentos a la comunidad estudiantil.	El estudiante que sea sorprendido realizando actividades de lucro con sus compañeros será llamado por la OP, para realizar una llamada de atención por escrito, en caso de reincidir se notificará al tutor o responsable del estudiante. En caso de reincidir el estudiante deberá cumplir con actividades complementarias de servicio comunitario.
Evitar publicar comentarios, imágenes o videos en las redes sociales cuyo contenido denigre, menoscabe o ponga en riesgo la imagen que tiene la institución ante la sociedad, así mismo, mostrar respeto tanto de forma física, así como en las redes sociales, a la comunidad normalista, al personal directivo, docente, administrativo y de servicios, así como a sus compañeros estudiantes.	- La publicación de este tipo de comentarios, imágenes o videos con el objetivo de menoscabar la imagen de la ENEM no es la manera más efectiva para atender aquellas situaciones que motivan a presentar estos contenidos en las redes sociales, ya que dentro de la Escuela Normal existen instancias a las que se puede recurrir para atender estas situaciones, por ejemplo: la Oficina de Psicopedagogía, el Área de Docencia, la Subdirección y la Dirección Académica, en donde, los responsables de estas oficinas están comprometidos en atender y dependiendo de sus funciones en resolver estas situaciones, de lo contrario existen otras instancias públicas que las pueden atender, por ejemplo: derechos humanos o la SEGE. - En este sentido la ENEM invita a que la comunidad normalista en primera instancia haga uso de estas instancias ya que con ello se promueve una cultura de trabajo institucional a la cual, en un futuro formará parte. - El poder atender las diferencias a través de las instancias correspondientes contribuye en su formación como profesional de la educación con conciencia ética y	- El EN será convocado por la institución con el fin de aclarar los comentarios que ha realizado, esto de acuerdo con el derecho de réplica que tiene la parte a la cual alude el mensaje, en dicho espacio estará presente representantes de la institución, de la sociedad de alumnos y del comité que contribuyó en la creación de los acuerdos de convivencia. - Con base en el espacio de diálogo la medida correctiva será la que se determine por vía democrática de acuerdo con el principio de gradualidad con base en la incidencia

	ciudadana para el poder vivir mejor en sociedad.	presentada, siendo una medida que el EN deberá presentar una disculpa pública por cualquiera de los medios pertinentes.
No realizar o participar en la falsificación de documentos escolares, ya sean de carácter administrativo u oficial, como lo pueden ser: calificaciones, exámenes, firmas de docentes, autorizaciones de planeaciones o bien, sustraer de manera no autorizada alguno de estos documentos.	• Como EN se debe de actuar de manera ética, por lo que este tipo de acciones contravienen con su vocación y formación profesional, ya que se está realizando una práctica ilegal que a nivel social y gubernamental se están encaminando acciones para su erradicación. • La Escuela Normal se desvincula de la validación de cualquier documento que no presente la firma original, fecha y sello institucional.	El EN será acreedor a la anulación del documento apócrifo y por tanto a la anulación en la evaluación.
Conservar los espacios para la realización de su vida como estudiante, por ejemplo: aulas, proyectores, biblioteca, laboratorios, sala audiovisual, áreas verdes, sanitarios, cafetería, mesabancos y toda la infraestructura del plantel.	La ENEM es una institución pública federal que brinda un servicio educativo de calidad, para lograrlo busca tener las condiciones adecuadas, en este compromiso, se espera que el estudiantado normalista se comprometa con el cuidado de la institución ya que debe de tener en cuenta que el cuidado de las instalaciones habla del respeto que se tiene hacia la institución y con la profesión que está estudiando, esto último cuando ejerza en una institución educativa deberá de responsabilizarse por su área de trabajo.	El EN que se descubra haciendo mal uso de los espacios, del material o mobiliario, deberá cubrir el total de la adquisición del mismo y recibirá una llamada de atención por escrito, que se guardará en su expediente en la OP.
Acudir en compañía de la persona responsable del EN ante la institución, cuando por parte de alguna de las oficinas que integran la institución lo citen o bien, por algún motivo que llegue a solicitar el maestro asesor, tutor, asesor de tesis o personal directivo.	La ENEM considera que el compromiso que tiene con el EN también involucra a su persona responsable, el cual en su momento tiene el derecho de saber cómo va el progreso de su tutorado, es con base en ello si su maestro asesor, alguna oficina o dirección cita al estudiante en compañía de esta figura, debe de asistir.	En caso de no acudir con su tutor o responsable, no se recibirá en la escuela en tanto no se cumpla con la presencia del adulto responsable ante la institución.
Evitar el ingreso de personas ajenas a la institución, esto incluye: 1. Ingresar con acompañantes p.ej., familiares, pareja, amigos, exestudiantes, egresados, estudiantes con estatus de baja temporal o baja definitiva. 2. Traer a su persona responsable ante institución con el fin de hablar "personalmente" con algún docente por razones académicas, p.ej., faltas, calificaciones o trabajos. En su lugar, dependiendo del motivo se debe de avisar al maestro tutor con el fin de que él valore la acción más conveniente.	• Se debe de evitar asistir con acompañantes, debido a que su presencia no resulta necesaria en los casos en los que el estudiante se encuentre en su proceso formativo o bien, cuando se encuentre realizando un trámite académico o administrativo. • En aquellos casos en los que la personal responsable del EN ante la institución acuda con el fin de tratar una situación académica o administrativa del EN se recomienda que en primer lugar él/la EN recurra a las instancias correspondientes con el fin de atender la situación, de no hacerlo, la asistencia de esta persona no asegura la solución de la situación presentada, además que esta persona invierte en tiempos que no resultaran	• Se negará el acceso a personas ajenas a la ENEM. • La atención que se llegue a brindar no será la más adecuada.

	efectivos y es posible que se llegue a dificultar el servicio de atención. • Por otro lado, en aquellos tramites que no ameriten el acompañamiento de la persona responsable del EN ante la institución, esto hace que el estudiante desarrolle su autonomía ciudadana.	
La Escuela Normal no otorga plazas de trabajo	• La ENEM no está involucrada en el proceso de asignación de plazas de trabajo, dicho proceso se encuentra regulado por un organismo externo a la institución, en este sentido la ENEM forma a los estudiantes a través del desarrollo de las capacidades que se señalan en el perfil de egreso que los preparan para cubrir los requisitos de ingreso al servicio.	La ENEM no asigna plazas docentes.
Usar los espacios designados para el estacionamiento de su medio de transporte (bicicleta, automóvil o motocicleta) así como respetar los espacios exclusivos para personas que presenten una barrera de movilidad.	• Usar los espacios de estacionamiento designados permiten una adecuada movilidad, en especial cuando alguna persona presenta una urgencia que debe de atender fuera de la institución. • Respetar los espacios designados para personas que presentan alguna barrera de movilidad contribuye a que estas ejerzan su derecho a la educación, lo cual contribuye a la democratización de la educación y el respeto a los demás.	Incurrir en una acción descrita anteriormente, hace acreedor al EN a una llamada de atención en la OP, una segunda ocasión a ser penalizado con el retirar su vehículo del espacio ocupado y en una tercera reincidencia se llamará a la autoridad competente para hacer respetar los espacios.

IV. Jornadas de Observación Participante e Intervención Docente

Condición	Razones de esa condición	Del incumplimiento de esta condición
Respetar el reglamento que se tiene para las jornadas de observación participante e intervención docente.	• Para el logro del perfil profesional de la Licenciatura en Educación Preescolar el estudiantado normalista debe de realizar una serie de jornadas de observación participante e intervención docente en los Jardines de Niños en cada uno de sus semestres; para poder realizar estas actividades de la manera esperada debe de conocer, entender y respetar el reglamento para estas, el cual fue construido con base en los Planes y Programas de Estudio de la Licenciatura en Educación Preescolar y Normas de Control Escolar vigentes, así como las medidas generadas por las y los integrantes del Trayecto Formativo de Prácticas Profesionales. • Así mismo, este reglamento vela por la realización de un trabajo de calidad que responda a los procesos de práctica, reflexión, y análisis del trabajo docente de manera que se convierta en el espacio de innovación de la docencia, en ella se materializa el currículo.	Las incidencias presentadas se atenderán con base en lo señalado por el reglamento.
Atender y respetar la organización que tiene cada Jardín de Niños.	• Atender y respetar las condiciones de organización que tiene cada Jardín de Niños permite el logro del perfil profesional de la Licenciatura en Educación Preescolar.	Las incidencias presentadas se atenderán con base en lo señalado por el reglamento.

Respetar la asignación al Jardín de Niños para realizar sus jornadas de observación, ayudantía e intervención docente.	- La asignación depende de un proceso aleatorio (sorteo) en donde cada estudiante tiene la misma probabilidad de ser asignado a cualquier Jardín, bajo este principio no es posible reasignarlo a otro. - Como estudiante normalista se debe de respetar el lugar al cual fue asignado, hacer esto evidencia respeto a los mecanismos que posee la institución y además lo sensibiliza a la realidad a la que se enfrentará una vez que concurse y se le asigne una plaza de trabajo, la cual será en aquel lugar que lo requiera y no en donde quiera. - Como persona responsable del EN ante la institución se debe ser consciente de los mecanismos que hay para la asignación de un Jardín de Niños y la importancia que tiene el que el EN tenga esta experiencia formativa, la cual contribuye a su identidad vocacional y profesional.	No es posible hacer un cambio de Jardín de Niños una vez hecha la asignación por medios aleatorios.
Considere que se harán inversiones para el diseño y elaboración de materiales didácticos.	Los cursos que integran la malla curricular de la Licenciatura en Educación Preescolar llegan a solicitar que el estudiantado normalista diseñe y elabore materiales didácticos que en su momento serán presentados a los niños y niñas de preescolar; esto supone una inversión de tiempo y recursos económicos que se deben de considerar al elegir esta carrera y con ello evitar malos entendidos con los docentes y la ENEM.	El incumplimiento en la presentación de los materiales didácticos incidirá en la calificación obtenida en la unidad de aprendizaje correspondiente.

V. Sobre las Llamadas de Atención por Escrito

El tener una llamada de atención por escrito imposibilita el obtener una carta de buena conducta, para pertenecer a una planilla estudiantil y obtener mención honorífica en un examen profesional.

El tener dos llamadas de atención por escrito imposibilita el obtener una carta de buena conducta, la cual es un requisito necesario para los puntos antes mencionados además de no poder participar en concursos de tipo académico, deportivo, artístico y cultural a nivel regional.

El tener tres llamadas de atención por escrito imposibilita el obtener una carta de buena conducta, la cual es un requisito necesario para los puntos antes mencionados además de no poder participar en concursos de tipo académico, deportivo, artístico y cultural a nivel estatal.

VI. Firma del Aspirante y de su Persona Responsable de él/ella ante la ENEM

De acuerdo con la lectura del presente documento el aspirante a Estudiante Normalista conjunto con la persona responsable de él/ella ante la institución acepta en pleno uso de sus facultades físicas y cognitivas estas **“Condiciones para el Ingreso y Permanencia”** a la ENEM, las cuales reconoce que contribuirán para su formación dentro de la Licenciatura en Educación Preescolar.

A _____ del mes de _____ del año 202__.

Nombre y firma del aspirante

Nombre y firma del padre, madre o tutor

Glosario

Acosar: 1. tr. Perseguir, sin darle tregua ni reposo, a un animal o a una persona. 3. tr. Apremiar de forma insistente a alguien con molestias o requerimientos (Real Academia Española [RAE], 2025).

Acoso: Acción y efecto de acosar (RAE, 2025, numeral 1).

Acoso escolar: En centros de enseñanza, acoso que uno o varios alumnos ejercen sobre otro con el fin de denigrarlo y vejarlo ante los demás (RAE, 2025, numeral 1).

Acoso psicológico: Práctica ejercida en las relaciones personales, consistente en dispensar un trato vejatorio y descalificador a una persona con el fin de desestabilizarla psíquicamente (RAE, 2025, numeral 1).

Acoso sexual: Acoso que tiene por objeto aprovecharse sexualmente de una persona, frecuentemente abusando de una posición de superioridad (RAE, 2025, numeral 1).

Droga: Cualquier sustancia que se usa de manera recreativa por sus efectos sobre las actividades motoras, sensoriales o cognitivas (Asociación Americana de Psicología [APA], 2009/2010, p. 333).

Hostigar: 2. tr. Molestar a alguien o burlarse de él insistentemente. 3. tr. Incitar con insistencia a alguien para que haga algo. (RAE, 2025).

Hostigamiento: Acción y efecto de hostigar (RAE, 2025, numeral 1).

Violencia: Acción y efecto de violentar o violentarse (RAE, 2025, numeral 2).

Violentar: Aplicar medios violentos a cosas o personas para vencer su resistencia (RAE, 2025, numeral 1).

Violento: 1. adj. Dicho de una persona: Que actúa con ímpetu y fuerza y se deja llevar por la ira; 3. adj. Que implica el uso de la fuerza, física o moral (RAE, 2025).